DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 00079
RADICADO ALCALDÍA 20195710116992

PROCESO No: 2019-244
DEMANDANTE: OMAR ROBERTO QUINCHE GARCÍA
DEMANDADO: NOE MOYA PEREZ, ÁLVARO MOYA PEREZ Y HERIBERTO MOYA PEREZ
JUZGADO: JUZGADO 9 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETEMCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 am del día nueve (09) del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-1121507 ubicado en la KR 80J 72C 21 SUR (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 9 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del proceso No. 2019-244; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i)* La Abogada **Elsa Marcela Quinche Fúneme** con C.C. 1.012.337.643 y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 194.706 del C.S.J, la cual aporta certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. *ii)* **Michel Camilo Bran Florián** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.175 en calidad de autorizado de la sociedad **APOYO JUDICIAL S.A.S** con NIT. 900.905.867-8, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. *iii)* **Karen Liliana Ortiz Rivera** con CC No. 1030567186 gestora de convivencia de Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro y se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-1121507 ubicado en la KR 80J 72C 21 SUR (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el Señor **Noe Moya Pérez** identificado con CC No. 19.141.724 quien manifiesta ser el propietario y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-1121507 ubicado en la KR 80J 72C 21 SUR (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlos en forma real y material dejando en depósito provisional y gratuito el segundo nivel y tercer nivel como quiera el señor Noe Moya Pérez y su familia habitan el inmueble. El auxiliar de la Justicia Michel Camilo Bran Florián autorizado de la sociedad **APOYO JUDICIAL S.A.S** con NIT. 900.905.867-8 solicita que lo correspondiente a los cánones de arrendamiento del garaje y local comercial

Escaneado con CamScanner

– Paga Todo - del primer nivel sean consignados a órdenes del Juzgado comitente en el Banco Agrario de Colombia, advertencia que se hizo a quien atendió la diligencia dado que tienen estos locales comerciales arrendados. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron por el comitente en la suma de ciento cincuenta mil pesos m/cte ($150.000) valor que será cancelado de manera inmediata por la apoderada. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 10:40 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO CARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

ELSA MARCELA QUINCHE
Apoderada

MICHEL CAMILO BRAN FLORIAN
Secuestre

KAREN ORTIZ RIVERA
Gestor de Convivencia

DOY FE DE QUE QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA SE NEGÓ A FIRMAR

SE NIEGO A FIRMAR
NOE MOYA PEREZ
Quien atendió la diligencia

JANETH DELGADILLO N.
CC. 1016417078
Tel 312 751 8848

Escaneado con CamScanner